



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. N° 415/2022

EE.: 2022-5-13-000094.

Montevideo,

31 AGO. 2022

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 19/2022 que tiene por objeto el "Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Mercedes, sita en la calle José E. Rodó N° 782 de la ciudad de Mercedes";

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF, cumpliendo con el período de convocatoria establecido en el plan anual de compras y se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 20/07/2022 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado cuatro (4) ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fs. 50: **DIMAN 94 S.A.S.; GLOBAL I S.R.L.; GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA y TEREGAL S.A.;**

3) que efectuado el estudio primario de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales surge que: la empresa GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA no presentó archivos adjuntos. En virtud de ello, la citada oferente, no será considerada;

4) que de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a los criterios de evaluación y el cuadro de ponderación realizado a fs. 234-236 de obrados, surge que la empresa GLOBAL I S.R.L. presentó el certificado expedido por el Programa de Compras Públicas para el Desarrollo, por el cual se les aplicó el régimen de preferencia del 12% sobre el precio ofrecido, de conformidad con la normativa vigente (fs. 119). Asimismo, surge del cuadro comparativo que la empresa DIMAN 94 S.A.S. es la que obtiene

el mejor puntaje, en consecuencia, ésta aconseja adjudicar el servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Mercedes a la empresa **DIMAN 94 S.A.S.** por el plazo contractual de un año prorrogable automáticamente por dos períodos anuales más (art. 5 del P.C.P.);

5) que la precitada empresa se identifica con el **RUT N° 18 031904 0016** y se halla en estado **ACTIVO** en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) fojas 51 de obrados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*);

**ATENTO:** a lo precedentemente expresado;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

#### **RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **DIMAN 94 S.A.S. RUT N° 18 031904 0016** el objeto de la Licitación Abreviada N° 19/2022 *Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Mercedes según el siguiente detalle:*

**VALOR HORA:** \$ 310 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos diez).

**MONTO MENSUAL:** \$ 182.946,32 IVA Incluido (pesos uruguayos ciento ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis con treinta y dos centésimos).

**MONTO ANUAL: \$ 2.195.355,84 IVA incluido** (pesos uruguayos dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centésimos).

**MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTAL DE UN AÑO, MAS DOS AÑOS DE PRORROGA AUTOMÁTICA: \$ 6.586.067,52 IVA incluido** (pesos uruguayos seis millones quinientos ochenta y seis mil sesenta y siete con cincuenta y dos centésimos).

**2) DETERMINAR:** que el plazo contractual de los servicios licitados será de un año, conforme a lo estipulado en el numeral 12 del presente pliego. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda. En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la Administración, o motivo de fuerza mayor, la Administración se reserva el derecho de suspender las actividades contratadas hasta que desaparezcan las causas o de minimizar la prestación, sin que esto de derecho al adjudicatario a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los servicios realizados efectivamente. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

El plazo del actual contrato de los servicios licitados, vence el 31/05/2023. Si estuviera vigente el mismo, a la fecha de la adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior.



- 3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.
- 4) **MANIFESTAR**: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
- 5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6) **PASE**: al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Mercedes del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.
- 7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Mercedes. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.

EPA/epa.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL